Contrato No:	PN ECSAN 69-6-10074-26
Objeto:	"LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO Y SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"
Contratante:	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Contratista: **Representante Legal:**	MLG INGENIERIA SAS CON NIT 900411837-6 RENE ARTURO MONTENEGRO SIEFKEN CC 72.215176 de Barranquilla (Atlántico)
Valor total del contrato:	SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($760.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo en ejecución:	140 días, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026
Fecha de Inicio:	21/07/2026
Fecha de terminación:	08/12/2026
Pólizas:	Relacionar el número de la póliza y la fecha de expedición PÓLIZA Nro. 85-44-101146385 Anexo: 0 Expedida el 10/07/2026 PÓLIZA Nro. 85-40-101068256 Anexo: 0 Expedida el 10/07/2026
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Registro presupuestal:	27026 del 02/07/2026 Recurso 10
Pagos parciales:	La Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial. Se tramitará por lo menos un pago parcial mensual, para lo cual el contratista debe cumplir con los siguientes documentos:

a) Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA" (Requisito Técnico – Económico - Jurídico)

b) Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (Requisito Técnico)
c) En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento de los Reglamentos Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía (Requisito Técnico).
d) En caso de incluir en el acta parcial actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente, contribuyendo al ahorro energético. (Requisito Técnico).
e) Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha de corte, fotografías y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico)
f) Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico)
g) Factura de venta. (Requisito Económico, aprobada en SIIF)
h) Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
i) Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
j) Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
k) Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y/o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO), del plan de Gestión Ambiental y del plan de SGSST. (Requisito Jurídico)
l) Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.

El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Nacional - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOTA 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", la entidad verificará el cumplimiento de lo establecido para los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral y demás normas complementarias.

NOTA 3: para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad de la supervisión, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificatorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

NOTA 4: los trámites de factura que incluya inmuebles con asignación presupuestal específica y/o instrucciones del mando institucional en el marco del Plan Dignidad Fase 2 con valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán ejecutarse en dichos inmuebles con los montos establecidos y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tengan el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

NOTA 5: el valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

NOTA 6: el acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por

consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta, según información suministrada por el contratista:

NOMBRE BENEFICIARIO: MLG INGENIERIA SAS NIT 900.411.837-6
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 083-666406-84

A los veintiún (21) días del mes de julio del año 2026, en la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron el señor RENE ARTURO MONTENEGRO SIEFKEN en calidad de Representante Legal de MLG INGENIERIA SAS, el Señor Mayor RUBEN DARÍO MUÑOZ CRUZ, supervisor componente económico y financiero, el señor Capitan LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO, Jefe Grupo Logístico ECSAN, el señor Intendente jefe ALFREDO VÁSQUEZ GUZMÁN, supervisor componente técnico, la señora Intendente CAROLINA CORTES RIOS, supervisora componente jurídico, la señora Subintendente TANNI JHERALDINE SANABRIA RINCÓN, supervisora componente jurídico, la señora Subintendente DIANA CAROLINA PINZÓN SÁNCHEZ, apoyo a la supervisión jurídica en aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la señora CPS NEIFE YESENIA PULIDO PULIDO apoyo a la supervisión jurídica en aspectos del Sistema de Gestión Ambiental y la señorita CPS ANGÍE CAROLINA DÍAZ MEDINA, apoyo a la supervisión en el componente técnico, quienes luego de reunirse para identificar las responsabilidades de cada quien y realizar un recorrido por el área de intervención, deciden suscribir el acta de Inicio del contrato de obra.

Se procede a dar inicio a las actividades del contrato que se describen a continuación "LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO Y SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el proceso contractual.

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 152.000.000,00	20	30/06/2026	30/04/2028
No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	$ 38.000.000,00	5	30/06/2026	30/04/2030
Estabilidad y calidad de obra	$ 228.000.000,00	30	30/06/2026	30/04/2030
Calidad del servicio	$ 228.000.000,00	50	30/06/2026	30/04/2030

Amparo	Valor asegurado	SMLMV	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	$350.181.000,00	500	30/06/2026	30/04/2027

Nota: La supervisión realizará el seguimiento y verificación del proceso de construcción en cada uno de sus componentes, una vez se encuentren aprobadas las pólizas del contratista de obra y se firme la presente acta de inicio de obra

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio del año 2026, por los que en ella intervienen:

RENE ARTURO MONTENEGRO SIEFKEN
Representante Legal MLG INGENIERIA SAS
NIT. 900.411.837-6

Mayor **RUBÉN DARÍO MUÑOZ CRUZ**
Supervisor componente económico y financiero

Capitan **LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO**
Jefe Grupo Logístico ECSAN

Intendente jefe **ALFREDO VASQUEZ GUZMÁN**
Supervisor componente técnico

Intendente **CAROLINA CORTES RIOS**
Supervisora componente jurídico

Subintendente **TANNI J. SANABRIA RINCÓN**
Supervisora componente jurídico (Plan vacacional)

Subintendente **DIANA C. PINZON SÁNCHEZ**
Apoyo a la supervisión jurídica en aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CPS **NEIFE YESENIA PULIDO PULIDO**
Apoyo a la supervisión jurídica en aspectos del Sistema de Gestión Ambiental

CPS **ANGIE CAROLINA DÍAZ MEDINA**
Apoyo a la supervisión en el componente técnico